



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., **28 NOV. 2020**

Verbal (entrega) N° 2020-0345

Visto el contenido del documento allegado por la demandante, visible a folio No. 23, en concordancia con el cumplimiento del objeto de la solicitud por entrega material del inmueble, éste Despacho dispone:

- 1.- **DECLARAR TERMINADA** la presente solicitud en aplicación del artículo 69 de la Ley 446 de 1998, promovido por la sociedad LUZ MARINA JAIMES ÁLVAREZ, en contra de la señora JOSÉ FERNANDO MOSQUERA.
- 2.- **DESGLOSAR** el documento base de la demanda a costa de la parte demandante. Déjense las constancias del caso.
- 3.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE.

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No. 130 del 27 NOV 2020 en la Secretaría a las 8:00 A.M. PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria
--

1975 APR 17

1975 APR 17